

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**52****VALDEMORILLO**

## RÉGIMEN ECONÓMICO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 15 de julio de 2013, ha adoptado, entre otros, acuerdos de:

- Aprobación provisional de modificación de la ordenanza reguladora de medidas de simplificación administrativa en materia de implantación de actividades del Ayuntamiento Valdemorillo (Madrid), para su adecuación a la Ley 2/2012, de 12 de junio, de Dinamización de la Actividad Comercial en la Comunidad de Madrid.
- Aprobación provisional de la ordenanza municipal reguladora de explotaciones apícolas.

Los citados acuerdos provisionales y sus respectivos expedientes estarán expuestos al público durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a fin de que los interesados puedan examinar los expedientes y presentar, en su caso, las reclamaciones que estimen oportunas, durante dicho plazo, en días y horas hábiles de oficina, no considerándose hábiles, a estos efectos, los sábados.

En el caso de no presentarse reclamaciones en ese plazo, se entenderán definitivamente adoptados los acuerdos provisionales citados, de conformidad con el artículo 17.3 del citado texto refundido y párrafo segundo del artículo 49 de la Ley 7/1985, citada.

Valdemorillo, a 13 de agosto de 2013.—El tercer teniente de alcalde, Francisco Coba Varela.

(03/27.393/13)

